



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Correo Electrónico: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 0052

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	ACTUACIÓN
1	70001-33-33-003-2016-00255-00	REPARACIÓN DIRECTA	GLORIA ISABEL VARGAS LOZANO Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. / ELECTRICARIBE	18/SEPTIEMBRE/2018	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL.- ORDENA NOTIFICACIÓN A LLAMADO EN GARANTÍA.- RECONOCE PERSONERÍA.- TIENE POR REVOCADO PODER

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SE LES NOTIFICA A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE FIJA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HOY **Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)** EN EL PORTAL WEB [HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-03-ADMINISTRATIVO-DE-SINCELEJO/82](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-sincelejo/82) A LAS OCHO (8:00 AM) Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS SEIS (6:00 PM).

Iván Francisco Amaya Soriano

Secretario